



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 35/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2024, a proposición de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la creación del programa de **Magíster en Enfermería**, fijando sus respectivos Plan de Estudio y Malla Curricular, y creando, en consecuencia, el grado académico de **Magíster en Enfermería** a que dicho programa conducirá.

El grado de Magíster en Enfermería se otorgará al o la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, acreditando con ellos haber adquirido las competencias declaradas en el respectivo perfil de egreso:

1. Aprobar todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudio, correspondiente a 68 créditos SCT, con un promedio de calificación final igual o superior a 5,0, incluyendo en dichas actividades la aprobación del trabajo final y el respectivo examen de grado.
2. Certificar nivel de idioma inglés B1, para el caso de no haberse acreditado ello al postular al programa o con posterioridad.

El programa será impartido en la sede Chillán, a partir del primer semestre del año académico 2025.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto Curricular Magíster en Enfermería Conducente al Grado académico de Magíster en Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos*, de agosto de 2024, elaborado por la Facultad mencionada, y que consta de 195 páginas, incluidos sus anexos, y que comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad detectada en el medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudio; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho antecedente es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore, en consecuencia, una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o la Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se resolvió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, 25 de noviembre de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl